

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA DEL SECRETARIO AUDITOR
SALINAS, PUERTO RICO

La Asamblea Municipal del Municipio de Salinas, Puerto Rico se reunió en sesión extraordinaria en la Casa Alcaldía de Salinas, Puerto Rico, a las 8:00 P.M. del día 5 de febrero de 1964. La sesión fué llamada al orden por el Presidente de la Asamblea.

El Secretario pasó lista y aquellos presentes y ausentes fueron como sigue:

PRESENTES

- | | |
|--------------------------|--------------------------|
| 1. Francisco V. Claussel | 7. Sixto Rodríguez |
| 2. Andrés Bonilla Belén | 8. Pedro López Rosario |
| 3. Juan San Miguel | 9. Vicente Ferrer |
| 4. Encarnación Rivera | 10. Rafael Girau |
| 5. Marcial Maneiro | 11. Virgilio Colón |
| 6. Angel M. Colón | 12. Ramón Rivera Mercado |
| 13. Ramón Sanabria Ramos | |

AUSENTES

1. Fidel Moret

El Asambleísta Francisco V. Claussel presentó la siguiente resolución que fué leída en su totalidad:

RESOLUCION NUM. 25

SERIE 1963-64

RESOLUCION RATIFICANDO, APROBANDO Y CONFIRMANDO LA ADJUDICACION DE \$100,000 EN PAGARES EN ANTICIPACION DE BONOS DE MEJORAS PUBLICAS DE 1963 DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO, POR LA JUNTA DE SUBASTAS DE DICHO MUNICIPIO.

POR CUANTO : En 5 de febrero de 1964, la Junta de Subastas del Municipio de Salinas, Puerto Rico, adoptó una resolución fijando ciertos detalles, determinando la fecha de vencimiento de y los intereses a ser devengados por los \$100,000 en Pagarés en Anticipación de Bonos de Mejorías Públicas de 1963 de dicho Municipio, autorizados por la Ordenanza Núm. 12, Serie 1963-64, adoptada por la Asamblea Municipal de dicho Municipio en 2 de octubre de 1963, y adjudicando dichos pagarés al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico al precio de par; y

POR CUANTO : La Asamblea Municipal de dicho Municipio ha determinado que dicha adjudicación conviene a los mejores intereses del Municipio; ahora por lo tanto,

RESUELVAZ POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALINAS, P. R.

SECCION 1 : La acción de la Junta de Subastas del Municipio de Salinas, Puerto Rico, al adoptar la resolución mencionada en los párrafos anteriores, determinando que los \$100,000 en Pagarés en Anticipación de Bonos de Mejorías Públicas de 1963 de dicho Municipio serán fechados el día _____ de _____ de 19____, consistirán de 1 Pagarés de la denominación de \$100,000, numerado 1 vencerá en _____, de 1965, devengarán intereses al tipo de dos y tres-cuartos por ciento (2 - 3/4%) anual, dicho interés a ser pagado al vencimiento de los pagarés y adjudicando dichos pagarés al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico al precio de par, queda por la presente ratificada, aprobada y confirmada en todas sus partes.

SECCION 2 : El Alcalde y el Secretario de dicho Municipio quedan por la presente autorizados y se les ordena la preparación de dichos pagarés en la forma provista en dicha ordenanza Núm. 12 y a entregar dichos pagarés al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico mediante el pago de su valor a la par.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS

OFICINA DEL SECRETARIO AUDITOR
SALINAS, PUERTO RICO

-2-

Por la moción del Asambleísta Andrés Bonilla, secundado por el Asambleísta Juan San Miguel, la resolución que antecede fue adoptada con la siguiente votación:

EN LA AFIRMATIVA

- | | |
|--------------------------|--------------------------|
| 1. Francisco V. Claussel | 7. Sixto Rodríguez |
| 2. Andrés Bonilla Belén | 8. Pedro López Rosario |
| 3. Juan San Miguel | 9. Vicente Ferrer |
| 4. Encarnación Rivera | 10. Rafael Girau |
| 5. Marcial Maneiro | 11. Virgilio Colón |
| 6. Angel M. Colón | 12. Ramón Rivera Mercado |

13. Ramón Sanabria Ríos

EN LA NEGATIVA

CERTIFICACION

La que antecede es una copia fiel y exacta de las minutas de la sesión de la Asamblea Municipal del Municipio de Salinas, Puerto Rico, reunida a las 8:00 P.M. del día 5 de febrero de 1964, y de los procedimientos adoptados en la misma. Dicha sesión fue debida y formalmente convocada por el Alcalde del Municipio de Salinas, Puerto Rico y notificación de la fecha y hora, sitio y propósito de dicha reunión fue, o bien enviada por correo de primera clase a cada miembro de la Asamblea Municipal por lo menos 72 horas antes de la hora de la reunión, o entregada personalmente a cada uno de dichos miembros, por lo menos 24 horas antes de la hora de dicha reunión.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL Firmo la presente y estampo el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico, hoy día 6 de febrero de 1964.

Secretario Municipal